Alcaldía de El Carmen de Viboral	**OTRO SÍ N.° 1 DE ADICION CONTRATO DE SUMINISTRO No. 190-CS-006-2026**	El Carmen de Viboral

CONTRATO N.°:	190-CS-006-2026 DEL 22 DE MAYO DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE
SUPERVISOR:	OSCAR SÁNCHEZ BELLO
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($407.153.664)
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO:	22 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	22 DE DICIEMBRE DE 2026
OTROSÍ N.° 1 DE ADICIÓN	VALOR A ADICIONAR: CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($101.816.240) VALOR INICIAL DEL CONTRATO MÁS ADICIÓN N.º 1: QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L ($508.969.904)

Entre los suscritos a saber, el señor **JUAN JOSÉ MORENO SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía **N.° 71.117.457**, en su calidad de Secretario de Infraestructura, según consta en la Resolución de Nombramiento Municipal N.° 7104 del 29 de diciembre de 2023, y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conforme a los Decretos Municipales N.° 175 del 23 de octubre de 2020 y el N.° 103 de fecha 20 de octubre de 2025, por medio del cual se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA,** identificado con el **NIT 890.982.616-9**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; el señor **OSCAR SÁNCHEZ BELLO,** identificado con cédula de ciudadanía **N.° 71.114.799**, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, por una parte; y de la otra el señor **ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía **N.º 71.117.007**, que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, de común acuerdo entre las partes, convienen suscribir el **OTROSÍ N.° 1 DE ADICIÓN,** del contrato de suministro N.º 190-CS-006-2026 del 22 de mayo de 2026, de acuerdo con las siguientes:

609

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de Suministro N.°190-CS-006-2026 del 22 de mayo de 2026, cuyo objeto precisa: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.".

2. Que el plazo inicial del contrato se estableció en: siete (07) meses, contados a partir de la indicación del acta de inicio del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, es decir, desde el día veintidós (22) de mayo y hasta el día veintidós (22) de diciembre de 2026.

3. Que el valor inicial del contrato se estableció en: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($407.153.664); y la forma de pago se estableció, así: La entrega de los recursos se realizará a través de la Tesorería Municipal mediante actas de avance mensual, de conformidad al suministro entregado, y/o el avance mensual en la ejecución contractual, una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan.

4. El contrato se ha venido ejecutando y cumpliendo dentro de los términos y condiciones establecidos así:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	97%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	3%

5. Durante la ejecución del contrato, se ha avanzado significativamente en la modernización y expansión del sistema de alumbrado público en el municipio. Como parte de estos trabajos, se han intervenido diversos sectores que anteriormente carecían de este servicio esencial, así como en la modernización de los sectores urbanos, mediante el cambio de lámparas de sodio a Led de 60W, en los barrios: Barrio Berna, Tahamies, Villas del Tesoro, La Alhambra, El Cementerio, San José, La María, en zona rural cambio de lámparas de sodio a Led de 100W en la vía El Carmen – Canadá, reforzando puntos claves que se encontraban con iluminación deficiente, vía El Canadá – Recinto Quirama, vereda la Sonadora desde el sector el Cristo hasta la escuela, vereda Aguas Claras, sector los Manzanos, expansión de alumbrado público en las veredas La Esperanza, Aldana Abajo, La Honda, La Linda, La Palma, sector La Plancha, Betania, Quirama, La Sonadora, Viboral sector el Quemado y La Vega, lo que ha implicado un aumento en el consumo de materiales fundamentales tales como, luminarias de 60W y 100W y una variedad de accesorios como fotoceldas, alambre rígido, conectores, balastas de 70W y 150W, bombillas de 70W y 150W, tornillería, brazos, socket E 27, neopreno, encauchetado y

condensadores, estos insumos son necesarios para asegurar el correcto funcionamiento y la durabilidad de la infraestructura instalada, además poder conservar el alumbrado público en óptimas condiciones, se anexa inventario que refleja el estado de los elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	SALDO
1	Alambre rígido #14	Metro	1607	300
2	Neopreno	Metro	1000	200
3	Arrancador de 150 W	Und	30	26
4	Arrancador de 70 W	Und	70	52
5	Balasta de 150 W	Und	40	12
6	Balasta de 70 W	Und	15	73
7	Bombilla de sodio de 70 W	Und	250	78
8	Bombillo de sodio de 150 W	Und	60	56
9	Brazo luminaria 2"	Und	255	95
10	Cinta Super Scott	Und	10	29
11	Condensador 20 uf	Und	20	68
12	Conector de presión	Und	250	100
13	Fotocelda	Und	100	871
14	Luminaria Led de 100 W	Und	75	29
15	Luminaria Led de 60 W	Und	200	50
16	Socket E 27	Und	70	27
17	Tornillo ½" x 10" galvanizado	Und	100	38
18	Encauchetado 3 x 16	Metro	600	0

NOTA: Los elementos que se encuentran adicionales son producto de cantidades que teníamos en stock y de elementos que se han recuperado en la modernización del alumbrado público.

Estas acciones han permitido ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público, beneficiando un mayor número de habitantes y contribuyendo de manera directa a la mejora de la calidad de vida de la comunidad carmelitana. Sin embargo, de acuerdo a la relación del inventario estos elementos se han ido agotando paulatinamente, producto de la expansión, modernización, mantenimiento y reparaciones del alumbrado público municipal en aras de incrementar la seguridad en las vías y espacios públicos, fomentando la movilidad peatonal y vehicular; promoviendo el uso y disfrute de parques y zonas recreativas durante la noche generando entornos más agradables y seguros para el esparcimiento y la convivencia ciudadana.

6. Por lo anterior resulta oportuno adelantar las gestiones que permitan adicionar los recursos iniciales, cuya necesidad no solo obedece a aspectos técnicos y operativos derivados de condiciones no

previstas al momento de la suscripción del contrato, también se busca garantizar la continuidad y efectividad de la intervención. Esta adición permitirá complementar adecuadamente las acciones proyectadas, asegurando que los espacios públicos intervenidos cumplan con los estándares requeridos en cuanto a iluminación, seguridad y accesibilidad, maximizando así el beneficio social para la comunidad carmelitana.

7. Ahora bien, debido a la alta demanda que se ha venido presentando en el municipio ocasionados por daños en el sistema de alumbrado público, hechos de vandalismo ocurridos en determinados sectores, donde se han presentado hurtos del cableado, daños en las luminarias, se requiere aumentar el número de mantenimientos, reposición, modernización y expansión del servicio de alumbrado público, además de la atención a putos críticos donde no se contaba con este servicio donde se han identificado focos de inseguridad en diferentes veredas como en La Palma sector la Plancha, vereda Viboral sector el Quemado, vereda Betania sector Patos feos, en la zona urbana en los barrios Las Brisas, Tahamies, El Berna, Villa María, Villas de la Paz, Altos del Edén, Quintas de la Florida, Vía Circunvalar, Bosques de la Cimarronas y zona centro específicamente en el Coliseo municipal y Centro de Convenciones, lugares que presentaban alto índice de venta y consumo de sustancias psicoactivas e inseguridad para los transeúntes, estas situaciones aumentaron el consumo de materiales eléctricos, siendo necesario efectuar las gestiones financieras para garantizar la ejecución contractual y disponer de los elementos adecuados en garantía de la seguridad de los carmelitanos y la adecuación de la infraestructura física. Por lo cual resulta oportuno contar con los insumos suficientes en aras de aumentar la cobertura de este servicio y lograr atender satisfactoriamente el servicio de alumbrado público.

8. Seguidamente, la modificación del contrato encuentra fundamento en la materialización de riesgos imprevisibles, no atribuibles a la acción u omisión de las partes, que se manifiesten con posterioridad a la suscripción del contrato. Toda vez que como ya se ha mencionado dentro del desarrollo del mismo se han presentado hechos de vandalismo en diferentes sectores y otros factores causados por el desgaste de los materiales debido al uso continuo, siendo imperativo adquirir insumos y elementos eléctricos adicionales a los inicialmente previstos.

9. Asimismo, es oportuno manifestar que, en los últimos meses, se ha observado un incremento significativo en las solicitudes de mantenimiento, reparación, expansión y modernización del alumbrado público. En respuesta a mencionadas solicitudes, se han llevado a cabo actividades en toda la jurisdicción del municipio, debido al aumento de daños reportados por la comunidad, algunos por el deterioro en el tiempo de las luminarias y otros producto de vandalismo; donde predomina el hurto del cableado y el daño a la infraestructura como lámparas y accesorios, además de los puntos críticos donde por falta de alumbrado público se prestan para actividades ilegales como la venta y consumo de sustancias psicoactivas, generando inseguridad para la población carmelitana. Teniendo en cuenta que a la fecha la ejecución presupuestal corresponde al 97%, y que durante la vigencia contractual a través de la secretaria de Infraestructura se seguirán recibiendo solicitudes de

mantenimiento, reparación, expansión y modernización, así como la realización de diagnósticos por parte del personal a cargo, es indispensable disponer de los insumos y elementos que garanticen dar respuesta a las necesidades presentadas por la comunidad.

10. Con el mantenimiento, reparación, expansión y modernización del alumbrado público, además de los daños ocasionados por la temporada invernal que se tuvo en los primeros meses del año, se hace necesario fortalecer los insumos que tenemos en baja cantidad y que son fundamentales para el buen funcionamiento del alumbrado público.

11. Por lo anterior, es importante y necesario adicionar al presente contrato la suma de CIENTO UN MILLONES CHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($101.816.240).

A continuación, se fijan las condiciones técnicas, cuya descripción y precio corresponden a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la entidad:

Ítem	Descripción (características técnicas)	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Alambre rígido #14	Metro	1000	$ 3,467	$ 3,467,000
2	Neopreno	Metro	1000	$ 3,900	$ 3,900,000
3	Arrancador de 150 W	Unidad	0	$ 35,000	$ -
4	Arrancador de 70 W	Unidad	0	$ 27,333	$ -
5	Balasta 150 W	Unidad	10	$ 154,333	$ 1,543,330
6	Balasta 70 W	Unidad	0	$ 98,167	$ -
7	Bombilla sodio de 70 W	Unidad	200	$ 94,000	$ 18,800,000
8	Bombillo sodio 150 W	Unidad	0	$ 134,000	$ -
9	Brazo luminaria 2"	Unidad	40	$ 133,000	$ 5,320,000
10	Cinta Super Scott	Unidad	42	$ 48,000	$ 2,016,000
11	Condensador 20 uf	Unidad	0	$ 29,667	$ -
12	Conector de presión	Unidad	420	$ 17,267	$ 7,252,140
13	Fotocelda	Unidad	0	$ 37,900	$ -
14	Luminaria Led de 100 W	Unidad	20	$ 1,068,333	$ 21,366,660

15	Luminaria Led de 60 W	Unidad	24	$ 797,167	$ 19,132,008
16	Socket E 27	Unidad	16	$ 9,133	$ 146,128
17	Tornillo 1/2" x 10" galvanizado	Unidad	100	$ 16,933	$ 1,693,300
18	Encauchetado 3 x 16	Metro	100	$ 9,233	$ 923,300
				SUBTOTAL	$ 85,559,866
				IVA 19%	$ 16,256,374
				TOTAL	**$ 101,816,240**

12. En virtud de lo anterior, es necesario dar continuidad al proceso contractual 190-CS-006-2026, suscrito el 22 de mayo de 2026, dentro de los términos y condiciones establecidos inicialmente, modificando el valor en los siguientes términos: Adición por la suma de: CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($101.816.240).

Que, en mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR al contrato de suministro N.° 190-CS-006-2026 del 22 de mayo de 2026, la suma de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($101.816.240), estableciéndose como valor total del mismo más la adición N.° 1, la suma de QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L ($508.969.904).

SEGUNDO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, según la información relacionada:

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.°	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto	Fuente de Financiación
$101.816.240	2210 del 29 de septiembre de 2026	05.2.3.2.02.01.003.21.01	$101.820.000,17	Inversión	Recursos propios
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO: Este OTROSÍ N.° 1 DE ADICIÓN, al contrato de suministro N.°

190-CS-006-2026 del 22 de mayo de 2026, se entiende perfeccionado con la firma entre las partes.

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato no sufren ninguna modificación y se mantienen integralmente.

QUINTO: Publicar el presente OTROSÍ N.° 1 DE ADICIÓN, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

En constancia se suscribe el presente presente OTROSÍ N.° 1 de adición en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

JUAN JOSÉ MORENO SOTO
Secretario de Infraestructura
Ordenador del gasto

ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE
Contratista, con establecimiento de comercio
El Punto Eléctrico y Ferreteo

OSCAR SÁNCHEZ BELLO
SUPERVISOR

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Oscar Sánchez bello	Supervisor	
REVISÓ:	Dania Aurora Garzon Castellanos	P.U - Oficina de contratación	
REVISÓ:	Carolina Osorio Gomez	Jefe de Oficina de contratacion	
APROBÓ:	Juan José Moreno Soto	Secretario de Infraestructura – Ordenador del Gasto	